

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: **Avenida de Pi y Margall, 12**  
 TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039  
 Horas: De OCHZ a UN. y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.  
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
 A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 71.725,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.587 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 15, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 20 de marzo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 15 del actual, por virtud del cual se habilita un crédito de 4.500 pesetas, con destino a la creación de dos plazas de enfermeras del Instituto Antituberculoso Municipal, con el haber de 3.000 pesetas anuales cada una, creando al efecto, dentro del vigente presupuesto de gastos del Interior, un nuevo concepto, el 204 bis, y detrayendo el crédito preciso del concepto 213 del propio presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Madrid, 21 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 15 del actual, por virtud del cual se habilita un crédito de 600 pesetas con destino al Culto del Co-

legio de la Paloma, creando al efecto dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, un nuevo concepto, el 240 bis, y detrayendo la expresada cantidad del número 240 de dicho presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Madrid, 21 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

### AYUNTAMIENTOS

#### VALLECAS

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto, se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente; el día diecisiete del mes de febrero, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto, sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo ciento once del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

#### Mozos que se expresan:

- Eustaquio Abad Sánchez.
- Benjamín Agote Anós.
- Francisco Ahijón Rodríguez.
- Facundo Alcázar Morales.
- Serapio Alvarez Ruiz.
- Pedro Antón Martínez.
- Angel Arcos Utrilla.
- Gonzalo Arriola García.
- Mariano Arroyo Dorado.
- Pablo Barreras Díaz.
- Antonio Bartolomé Maqueda.
- Carlos Bello Sánchez.
- Julio Bello Sánchez.
- Máximo Benavente Pérez.
- Guillermo de Blas Lucas.
- León Boggiero Gallego.
- Julian Bueno Seraco.
- Pilar Cañaveras Chamorro.
- Francisco Cabreros Villas.
- Atanasio Carbajosa Luzón.
- Salvador Cascales García.
- Emilio del Castillo Folgueras.
- Agustín Clemente Fernández.
- Miguel Cogollor Nieva.

- Félix Concha Miralles.
- Vicente Corbalán Navarrete.
- Isidoro Coruña Santamaría.
- Antonio Costa Giménez.
- Ernesto Daza Somonte.
- Julian Díaz Ario.
- Valentín Díaz Cabrera.
- Alejandro Espinel Esteban.
- Vicente Esteban Nieto.
- Luis Fago Rodríguez.
- Rafael Fernández Gómez.
- María Luisa Fernández Martínez.
- Carlos Ferrezuelo Congosto.
- Juan Bautista Folgueras.
- Fermín Fuerte Alvarez.
- Zacarías Galiano Ardiz.
- Sinfiriano Gamo Menéndez.
- Miguel García Expósito.
- Juan García Leal.
- Julio García Pérez.
- Claro Garcimartín de Diego.
- Sebastián Gómez de la Cruz.
- Vicente Gómez Domínguez.
- Miguel Gómez Rodríguez.
- Joaquín González Gutiérrez.
- Manuel González Martín.
- Pedro González Pereda.
- Mariano Goñi Lobatón.
- Dámaso Guerrero Diego.
- Pedro Guillén Rodríguez.
- Luis Barreros de la Torre.
- Lucas Huesca Huesca.
- Manuel Huguet de Diego.
- José Ibáñez Tamayo.
- Vicente Iborra Soler.
- Antonio Isabel Gómez.
- Marcelo Giménez Díaz.
- Candelario Giménez Fuste.
- Alfonso Giménez Moreno.
- Hilario Liceras Casado.
- Eugenio López Revuelto.
- Manuel Lorrio Martínez.
- Francisco Losa del Olmo.
- Joaquín Luna Anglada.
- Santos Mañez Arigas.
- Victorio Magrón Martínez.
- Amiceto Martín Sánchez.
- Julian Martínez del Castillo.
- Timoteo Martínez Coloma.
- Justo Martínez Fernández.
- Gabriel Martínez Ruano.
- Eugenio Medrano Ballesteros.
- Rafael Meliá Hernández.
- Miguel Méndez Bello.
- Pedro Merinero García.
- Anselmo de Mingo Martínez.
- José Monedero Moreno.
- Antonio Monge de la Cruz.
- Angel Montero Albarrazin.
- Apolonio Mora Rebledo.
- Pedro Muela Martín.
- Manuel Novo Luque.
- Luis Pastor Fuentes.
- Jesús Pérez García.
- Francisco Pérez Molnesres.

José Pérez Torres.  
Bernardo Porras Budia.  
Felix Porras Sandolfa.  
Miguel Rodríguez Cortezón.  
José Rodríguez Perea.  
Nicomedes Rodríguez Sancho.  
Nicolás Salas García.  
Pedro Sancho López.  
Nicasio Sancho Rodríguez.  
Manuel Sierra Alonso.  
Antonio Sola Peña.  
Atanasio Soria Alonso.  
Vicente Soto Gutierrez.  
Dionisio Tamajón García.  
Juan Antonio Tébar Sánchez.  
Bernabé Velázquez García.  
Andrés Berguizas Garcés.  
José Bigas Martín.  
Julían Villa López.  
Félix Villagarcía Higuera.  
Julio Yebra Borja.

Vallecas, 20 de enero de 1935.—El Alcalde—Presidente, Eustaquio Pardo.

(Núm. 783) X.—185,

**VALDEAVERO**

Las cuentas municipales de este Municipio de los años 1931 y 1932, han sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Lo que se anuncia en cumplimiento al artículo 581 del Estatuto municipal y demás efectos.

Valdeavero, a 10 de marzo de 1935. El Alcalde, Félix Sanz.

(Núm. 780) (X.—182)

**COLLADO VILLALBA**

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación municipal y por el tiempo que determina el artículo 322 del Estatuto municipal, las Ordenanzas para el cobro de exacciones municipales, que a continuación se determinan, la del arbitrio sobre el consumo de bebidas, ídem de carnes, degüello del matadero, solares sin edificar, desinfección a domicilio y la del producto neto sobre las compañías anónimas y comanditarias por acciones; la vigencia de estas Ordenanzas será la de tres años, a partir de primero de enero del año actual, excepto la última que será la de diez años, durante el plazo legal se admitirán las reclamaciones que se presenten, pasado el mismo no se recibirá ninguna por legal y justa que sea.

Collado Villalba, a 12 de marzo de 1935.—El Alcalde, Alberto Martínez.

(Núm. 781) (X.—183)

**COSLADA**

Don Segundo de San Antonio Puebla, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades, formado en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en el Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día de hoy, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravámen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o Entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas

necesarias para la justificación de lo reclamado.

Coslada, 11 de marzo de 1935.—El Presidente, Segundo de San Antonio. (Núm. 782) (X.—184)

**VALLECAS**

Terminada la confección de las matriculas correspondientes al año actual y arbitrios que al pie se reseñan, éstas se hallan expuestas al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de publicación de la fecha del presente anuncio.

Durante dicho plazo, los señores contribuyentes a quienes afecten las mismas, pueden hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre exclusión, inclusión o reforma de cuota, advirtiéndoles que, pasado este tiempo se procederá a la exacción voluntaria del arbitrio, no admitiéndose, por tanto, reclamaciones posteriores.

Vallecas, 14 de marzo de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Pardo.

*Arbitrios que se citan:*

Inspección de calderas, motores, etcétera, regulado por la Ordenanza número 7.

Toldos e instalaciones en la vía pública, regulado por la Ordenanza número 16.

Muestras y letreros visibles desde la vía pública, regulado por la Ordenanza número 24.

(X.—190)

**COLMENAR DE OREJA**

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Oficial segundo del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.*

Este Tribunal en sesión de catorce del actual ha acordado admitir a examen al único aspirante, Julio Zaldo Merodio, y que para el ejercicio teórico sirva de base el programa mínimo aprobado por R. O. de 25 de enero de 1926, sin otra observación que, las materias de que trata, habrán de contraerse a la legislación vigente.

Y al hacer público estos acuerdos se recuerda que según la base primera de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 2 de enero último, los ejercicios de esta oposición darán principio en este Ayuntamiento a las diez horas del día en que se cumplan los dos meses de haber aparecido publicado en dicho periódico oficial el presente anuncio o en el primer día hábil siguiente si aquél fuese feriado.

Colmenar de Oreja, 18 de marzo de 1935.—El Presidente del Tribunal (firmado.)

(Núm. 850) (E.—77)

**CAJA DE RECLUTA DE MADRID, NUMERO 1**

**NEGOCIADO JUNTA DE CLASIFICACION**

**JORNAL MEDIO**

El Negociado Junta de esta Caja acuerda fijar el jornal medio de un bracero para la resolución de expedientes de prórroga de primera clase en la revisión del año actual, teniendo en cuenta los datos facilitados por los Ayuntamientos de esta Caja, en ocho pesetas para Madrid y Vallecas; en siete pesetas con cincuenta céntimos para las cabezas de partido, y cinco pesetas con cincuenta céntimos para los restantes pueblos.

Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Capitán Secretario, Luis Barceló.

(Núm. 838)

**Providencias judiciales**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

La Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, por su proveído fecha 6 de los corrientes, dictado en autos seguidos por doña Ana María Rolland Marttorena, con doña Angela Eizmendi y Téllez Girón y don Francisco Javier Azpiroz y Rolland, sobre tercería de dominio, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al don Francisco Javier de Azpiroz y Rolland haber cesado en su representación de oficio al Procurador don Mariano García Estebaranz, requiriéndole al propio tiempo para que, en término de ocho días, comparezca legalmente representado en la presente apelación y en concepto de rico, bajo apercibimiento de tener al mismo por desistido y apartado de la presente apelación.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma a don Francisco Javier Azpiroz, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 4 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción número 17, seguida a instancia de don Ramiro Gavilanes y González, por estafa, ha acordado la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a don Ramiro Gavilanes que si, en el preciso término de diez días no comparece a ratificarse en el escrito presentado por su representación, se le tendrá por desistido de la acción que viene ejercitando en esta causa y continuará el curso de la misma sin su intervención.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, que servirá de notificación en forma a don Ramiro Gavilanes, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 13 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Antonio Alesanco Hervias, contra don Pedro Durán López, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de abril próximo, a las once, y por el tipo de cuatro mil no-

vecientas cuarenta y cuatro pesetas los géneros embargados a dicho mandado, consistentes en géneros de mercería, camisería y tejidos.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino, (Firmado.)

(A.—680)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Ernesto Sellés Rivas, contra don José Ramón Montes Miranda, en reclamación de un préstamo de sesenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la siguiente:

**Finca**

Casa construida sobre un solar, situado en esta capital, en la calle de Alonso Cano, número treinta y ocho, manzana ciento cuarenta y cinco del ensanche. Mide una superficie de cuatrocientos veintidós metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, o sean cinco mil cuatrocientos treinta y tres pies y cuatro décimos de otro. Y linda: por su frente, u Oeste, con la calle de Alonso Cano, en línea de trece metros y diez centímetros; por la derecha entrando, o Sur, con solar de propiedad de don Julián Enrique Quiñones González, en línea de treinta y cinco metros; por el testero, o Este, en línea de trece metros y diez centímetros, con el resto del terreno de que se segregó de la propiedad del Excelentísimo señor Conde de Romanones; por la izquierda, o Norte, con solar y casa de don Libino Stuck, en línea de treinta y cinco metros.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo será el de doscientas veinticinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

**Segunda**

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por cien-

to de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinta**

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,  
(Firmado.)

Felipe de Arín

(A.—681)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número once, Secretaría de don Luis Moliner, a instancia de la Sociedad «La Montañesa de Obras y Pavimentos», Sociedad Anónima, con don Manuel Lou, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Felipe de Arín y Dorronso, Juez de primera instancia número once de la misma. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad «La Montañesa de Obras y Pavimentos», Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don José Martínez Agulló, y representada por el Procurador don Joaquín Aicúa, contra don Manuel Lou Magaldo, de igual vecindad, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de cinco mil pesetas,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno al demandado don Manuel Lou Magaldo a que pague a la Sociedad demandante «La Montañesa de Obras y Pavimentos», Sociedad Anónima, la suma de cinco mil pesetas, imponiendo a dicho demandado todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos en la forma que la Ley previene si dentro de tercero día no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audien-

cia pública en el sitio de costumbre del local de su Juzgado, en Madrid en el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí: Luis Moliner.

Y desconociéndose el actual domicilio del demandado don Manuel Lou Magaldo, se le notifica esta sentencia por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

L u i s M o l i n e r

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Felipe de Arín

(A.—683)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número tres, de esta capital, en autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la Sociedad Anónima Banco Agrícola Comercial, contra don David García Pueyo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados como de la propiedad del deudor señor García Pueyo, consistentes en:

Un automóvil marca «Renault», matrícula NA. 917, de ocho HP.

Un torno para metales, paralelo, dimensiones 2-30 entre puntos.

Una máquina de taladrar a mano metales.

Un eje transmisión de cuarenta milímetros de diámetro, con sus tres cojinetes y silletas, con tres volantes de madera.

Una piedra de afilar, de arena, con su pila.

Tres correas para las transmisiones de la maquinaria.

Un banco de madera, con dos tornillos de hierro.

Un yunque de ochenta kilogramos.

Una fragua, seis tenazas para la fragua, dos martillos de dos manos, otro martillo y un fuelle.

Todos cuyos bienes se encuentran depositados en poder de don Esteban Martínez Fernández, vecino de Caparrosa.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, bajo la siguiente condición:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de mil doscientas sesenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—685)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Vicente

Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Gonzalo Martínez Avellanosa y Vitorre, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de abril próximo, a las once, y por el tipo de doscientas noventa y dos mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

**Finca**

Una casa hotel en el paseo del Hipódromo, número ocho de esta capital; el solar radica dentro del ensanche de la misma, con fachada al Hipódromo, barrio de Chamberí, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, lindante al Poniente, o frente, con el Hipódromo; al Oriente, o espalda, con terrenos del señor Arizcun; al Norte, o izquierda, con otro solar del Marqués de Santo Domingo, y al Mediodía, o derecha, con otro solar perteneciente a la ex Marquesa del Llano de San Javier, ocupando una superficie de mil novecientos cuarenta y cinco metros y treinta y un decímetros. La referida casa hotel es de construcción cimentada de hormigón y muros de sótano de ladrillo, con frente de prensado; los huecos, cornisas y demás abultados de cemento y yeso; la cubierta, sistema «Manuscara», de pizarra y zinc; el entramado, de madera; las traviesas y paredes, fábrica de ladrillo; los suelos, de viguería de madera y hierro forjado; los entrevigados, los pavimentos de madera, baldosín y losetas; escalera de madera de tanca perfilada, con barandilla corriente; los retretes, sólo de sifón, con golpe de agua vertiendo a una atarjea, que a su vez lo hace a una alcantarilla; las bajadas de agua, tanto sucias como fluviales, son de hierro, ocupando la edificación una superficie de ciento ochenta metros cuadrados y constando de sótanos, planta baja, piso principal y sotabanco. Independiente de dicha casa hotel se ha construido otro cuerpo de edificio destinado a cochera, cuadra y habitación para el cochero, con cimientos de hormigón común, muro de ladrillo ordinario, tejado entramado con maderas, así como los suelos y atarjeado; los suelos de piedra, loseta y baldosín y tarimados; la escalera, de madera; la carpintería, corriente; los retretes, con sifón, y las bajadas de agua, de hierro, cuyo cuerpo de edificio, en su planta baja, mide setenta y cinco metros cuadrados, y en la principal, cuarenta metros cuadrados. Toda la finca se encuentra cerrada en el lado que mira al paseo con una verja de hierro sobre fábrica de ladrillo como zócalo, que en el centro tiene una puerta de hierro sostenida por pilares de fábrica, con

ancho suficiente para paso de carruajes, estando los tres lados restantes cerrados con muro de fábrica de ladrillo, recortado por contrafuerte.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de doscientas noventa y dos mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—682)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

Por medio de la presente se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Salamanca y Ávila, se requiere al procesado Manuel Castro Benito, hijo de Gregorio y de Brígida, de veintiséis años de edad, natural de Guijo de Ávila, vecino que fué de Carabanchel Bajo y que últimamente estuvo residiendo en Horcajada, para que, en el término de quinto día, a partir de la última publicación o inserción de esta cédula, haga efectiva en este Juzgado la suma de mil quinientas treinta y cuatro pesetas de indemnización a que fué condenado por sentencia de ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, dictada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, en sumario que le fué seguido en este Juzgado con el número diecinueve de mil novecientos treinta y dos, por delito de robo.

Y para que sirva de cédula de requerimiento autorizo la presente que sello y firmo en San Lorenzo del Escorial, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 777)

(C.—131)

**NAVALCARNERO**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo mandado en proveído de nueve del actual, dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio voluntario de testamentaria por defunción de doña Isidora Jiménez Leal, promovido a instancia del señor Delegado del Ministerio Fiscal, parte considera como pobre, se cita a los legatarios instituidos, cuyos domicilios se desconocen, don Juan Jiménez Leal, don Crispín Torrente Juárez, don Luis Gómez Rodríguez, la criada

que tuviera la causante el día en que falleció, catorce de diciembre último, y el representante o apoderado de la iglesia parroquial de esta villa, para que en término de quince días comparezcan a formar parte de dicho juicio; prevenido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Navalcarnero, once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Valentín Ortiz. (Núm. 776) (C.—130)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, en providencia de uno del corriente mes, dictada en los autos incidentales promovidos por doña Carmen Carmena y Abril, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Estrada, contra don Celso Pellón Villavicencio y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre declaración de pobreza para litigar en autos sobre declaración de prodigalidad, ha acordado se emplaze por medio de la presente al demandado don Celso Pellón Villavicencio, de domicilio y paradero desconocido, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda de que se le confiere traslado, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias simples estarán a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Celso Pellón Villavicencio, de ignorado domicilio y paradero, expido la presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firma y sello en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz Casado.

(C.—142)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**PUENTE DE VALLECAS**

En los autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez, con don Julio Aurelio Álvarez Banda, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia**

En el Puente de Vallecas, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto por el señor don Antonino González Ajo, Juez municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Eugenio Vázquez Pérez, mayor de edad, industrial, con domicilio en esta localidad, avenida de la República, número veinticinco; y de la otra, como demandado, don Julio Aurelio Álvarez Banda, mayor de edad, empleado de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., y de ignorado paradero en la actualidad, sobre pago de ciento cuarenta y seis pesetas,

importe de una letra de cambio aceptada por dicho demandado, vencida y protestada por falta de pago a su vencimiento, incluida en esta suma los gastos de protesto y resaca, intereses legales y costas...

**Fallo**

Que estimando literalmente la demanda de autos, debo condenar y condeno con costas al demandado rebelde, don Julio Aurelio Álvarez Banda, a que tan luego esta sentencia sea firme, pague al demandante don Eugenio Vázquez Pérez la cantidad reclamada de ciento cuarenta y seis pesetas por el concepto que expresa la demanda originaria, más los intereses legales de expresada cantidad desde el día dos de julio del año mil novecientos treinta y uno, fecha en que tuvo lugar el protesto de la cambial origen de la presente reclamación hasta su completo pago, más los gastos producidos en este procedimiento, ratificando así bien, como ratifico, la retención llevada a efecto en la parte legal del sueldo que expresado demandado disfruta como empleado en la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., notificándose la presente al demandado por medio de edictos, que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitiva en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino G. Ajo. (Rubricado.)

Para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en el Puente de Vallecas, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal, (Firmado.)

(A.—678)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**MEDINA DE RIOSECO**

Por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, procedente del sumario número 42 de 1934, remitido a tales fines por el Juzgado Superior, por lesiones causadas por atropello de automóvil, contra Adrián Cabezas Osegueda, mayor de edad y de profesión contable, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelar o Castoló, número 3, entresuelo derecha, en el que también habitaban María y Rosa Núñez Pérez, y cuyos actuales domicilios se ignoran, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresados Adrián Cabezas Osegueda y María y Rosa Núñez Pérez, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el día 20 del próximo mes de marzo y hora de las dieciséis, a fin de celebrar el expresado juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la expido en Medina de Rioseco, a 20 de febrero de 1935.

(Núm. 719) (B.—398)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se cita y llama al Gerente o representante legal de la «Empresa Industrial», que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Lope de Rueda, número 20, para que, en término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser requerido en su concepto de responsable civil subsidiario a la prestación de la fianza de mil pesetas para asegurar las responsabilidades que en su día puedan declararse procedentes en el sumario que se instruye contra Antonio Mesa Lucas, por delito número 153 de 1933.

(Núm. 778) (B.—403)

**JUZGADO NUMERO 2**

Dueño (El) de un ventilador ocupado a Luis Samper Velasco, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Vázquez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley, en causa por hurto, instruida por este Juzgado con el número 85 de 1935.

(B.—408)

**TORRELAGUNA**

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 3 de 1935 por el delito de robo, se cita, llama y emplaza ante este Juzgado en término de cinco días a unos individuos llamados Andrés y Juan, que poseen un establecimiento de bebidas en la calle de la Democracia, cuyo número se ignora, del barrio de Tetuán de las Victorias, pueblo de Chamartín de la Rosa, para recibirles declaración acerca del hecho de autos, y cuyas demás señas se ignoran.

(B.—410)

**CAMPO-REAL**

Don Antonio V. Velasco, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Campo-Real, provincia de Madrid,

Certifico: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal por lesiones causadas a la niña Juliana Espinosa del Toro, el señor Juez municipal en providencia fecha de ayer, ha acordado se cite a don Clemente Roa Campos, de treinta años de edad, de oficio chofer, cuyo domicilio dijo ser en la carretera de Aragón, kilómetro siete, término de Canillejas, para que el día doce de abril próximo y hora de las once de la mañana, comparezca en este Juzgado a celebrar el juicio de faltas correspondiente, con las pruebas que tuviese.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, pongo la presente visada por el señor Juez municipal en Campo-Real, a 8 de marzo de 1935.

(Núm. 731) (B.—391)

**CAMPO-REAL**

Don Antonio V. Velasco, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Campo-Real, provincia de Madrid,

Certifico: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal por escándalo público, el señor Juez municipal en providencia de esta fecha ha acordado se cite a Carmen Fernández Navarro, de veintinueve años, soltera; Antonia López Sánchez, de cuarenta y un años, casada; Carmen López Martín, de veinticuatro años, soltera y María Pérez Valdés, de veintiocho años, soltera, cuyo domicilio de las cuatro manifestaron ser el número 20 de la calle del Amparo, de Madrid, para que, el día 12 de abril próximo y hora de las doce de la mañana, comparezcan en este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas, con las pruebas que tuviesen.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente visada por el señor Juez municipal en Campo-Real, a 7 de marzo de 1935.

(Núm. 732) (B.—392)

**COLMENAR VIEJO**

Abella Sobrino (Antonio), de veintiocho años, soltero, profesión chofer, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernani, 30, principal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los médicos y recibirle declaración en sumario 19-935.

(Núm. 734) (B.—396)

**COLMENAR VIEJO**

Tournier (Jean), hijo de Charles y Acuriette, de veintidós años, natural de Poitie (Vienne), soltero, maitre de hotel, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Manuel Becerra, 18, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario 71 de 1935, por robo de una máquina «Baldak» al mismo.

(Núm. 735) (B.—397)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

**MADRID**

Don Indalecio Prieto y Tuero, Diputado a Cortes y ex ministro de la República Española, procesado por supuesto delito de rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Coronel de Artillería don Francisco Español, Juez instructor de la causa que se le instruye, residente en la Es-

Escuela Central de Tiro, Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde. Todo según los artículos 663 y 664 del Código de Justicia Militar. (Núm. 767) (B.—399)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por el presente, y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario número 63 de 1935, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 26 de febrero último, por la que se buscaba al procesado Miguel Salaice, el cual ha sido habido.

(B.—409)

**JUZGADO NUMERO 8**

Suárez Moraleda (Vicente), natural de Madrid, hijo de Manuel y Carmen, de veintiséis años, casado, tapicero, con domicilio últimamente en la calle del Amparo, número 1 (casa de dormir), comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha, que decreta su prisión en el sumario contra el mismo seguido con el número 34 de 1935, por estafa, y llevarla a efecto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

(B.—402)

**NAVALCARNERO**

Se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Mariano Sañón Pastor, natural de Ajofrín (Toledo), de cuarenta y dos años, casado, jornalero, hijo de Juan y de Epifania, que vivió en Carabanchel Bajo, carretera de Extremadura, número 66, en el sumario que por el delito de hurto se le sigue en este

Juzgado con el número 16 de 1934, y que se publicaron en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 2 de octubre del pasado año.

(Núm. 737) (B.—394)

**BADAJOS**

Doña Margarita Nelken Mausbergen, natural de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, de estado casada, hija de Julio (alemán) y Juana (francesa), vecina de Madrid, con señas personales de ser delgada, alta, rubia y muy miope (usa impertinentes), con domicilio en el paseo de la Castellana, número 51, piso cuarto derecha, procesada por supuesta excitación a la rebelión, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería don Fernando Ramos y Díaz de Vila, Juez instructor de la Caja de Recluta número 6, con residencia en Badajoz, al objeto de serle notificado su procesamiento y constituirse en prisión preventiva, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarada rebelde.

(Núm. 745) (B.—395)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente, se cita y llama al procesado Vicente Fernández Sánchez, alias «El Grifo», de diecisiete años, hijo de Zoilo y María, domiciliado últimamente en término de Vicálvaro, barrio de Moratalá, vaqueña número 2, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario

que se instruye por robo y daños, con el número quince del corriente año, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran.

(Núm. 736) (B.—393)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por el presente, y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario 488 de 1934, sobre estafa, contra Pedro Sanz Aguilera, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 14 de enero último, por la que se llamaba a dicho procesado, el cual ha sido habido.

(B.—363)

**COLMENAR VIEJO**

González Gómez (Pablo), de veintiocho años, casado, jornalero y Valentín Sánchez Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, y éste de treinta y un años, soltero, jornalero, domiciliados última y accidentalmente en Madrid, Posada de la Merced, de dicha capital, sita en Cava Baja, 30, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario número 28 de 1935, que se tramita en el mismo por lesiones.

(Núm. 679) (B.—359)

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado Pedro García Tejedor, natural de Zarzuela del Pinar (Segovia), hijo de Prudencia y Aquilina, de veintisiete años, soltero, carpintero, en causa

que se le sigue por tentativa de robo, sumario número 855 de 1931, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 5 de junio de 1933 y «Gaceta de Madrid» de 2 de julio del mismo año.

(Núm. 683) (B.—361)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por el presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en proveído dictado en el sumario 456 de 1934, sobre estafa, contra Pedro Sanz Aguilera, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 14 de enero del corriente año, por la que se llamaba a dicho procesado, el cual ha sido habido.

(B.—362)

**JUZGADO NUMERO 4**

Viales García (Leopoldo), natural de Gibraltar, de estado soltero, de veintitrés años, hijo de Juan y de Serafina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Claris, 26, segundo, procesado por estafa, en causa número 454 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—386)

**JUZGADO NUMERO 16**

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Amorín Costa (Víctor), de cuarenta y seis años, camarero, natural de Mondáriz (Pontevedra), hijo de Juan y de Manuela, domiciliado en la calle de la Luna, número 36, co-

287. Desestimar reclamación de don Candelas Moya Marín, por no justificar los extremos que alega.

288. Desestimar instancia de don Bernardo Aza y González de Escalada, por corresponderle cédula en Madrid, manteniendo la clasificación de tarifa 3.ª, clase 2.ª, especial, en los años 1932, 1933 y 1934, con la penalidad legal.

289. Aprobar el proyecto de estancias, personal auxiliar y distribución de servicios del nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, redactado el 15 de enero pasado por los Doctores Bourkaib, Botella y Torres Blanco, entendiéndose modificado en este sentido el que firmaron el 7 de diciembre de 1932, y que aprobó la Corporación en 5 de septiembre de 1933, dándose traslado del nuevo dictamen a los señores Arquitectos provinciales, a fin de que lo tengan en cuenta al ultimar el proyecto de Instituto Provincial de Obstetricia que actualmente redactan en cumplimiento del referido acuerdo de la Diputación de 5 de septiembre de 1933.

290. Devolver a don Rafael Pérez González, la fianza que constituyó en la Caja de Fondos provinciales, por valor de 13.000 pesetas, en 27 de junio de 1933, para garantizar a don Julio Morales en la ejecución de las obras de segundo riego superficial de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

291. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de recubrimiento asfáltico de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, importante en total 62.700,48 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 61.106,40 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 5.º, concepto titulado «Para riegos asfálticos y firmes especiales», del vigente presupuesto.

292. Desestimar la instancia de don Eugenio Parra Acevedo, Alcalde de Cervera de Buitrago, solicitando subvención para poder terminar las obras de Escuela mixta que se están realizando en dicho pueblo, por no existir partida expresada ni adecuada para esta clase de auxilios económicos en el vigente presupuesto.

rrada, ascender a Portero Mayor-Conserje, con haber anual de 7.000 pesetas, al Jefe de Portería don Francisco Revuelta Fernández; a Jefe de Portería, con haber anual de 5.500 pesetas, a don Norberto López Prisuelos; a Porteros de la clase de primeros, con haber anual de 4.650 pesetas, a don José Revuelta Torrén; de la clase de segundos, con el de 4.400 pesetas, a don Félix Ibáñez García; de la clase de terceros, con el de 4.150 pesetas, a don Julián Huelves Pérez; de la clase de cuartos, con haber anual de 3.900 pesetas, a don Anastasio Manzano González, y de la clase de quintos, con el de 3.400 pesetas, al auxiliar de Portería don Benigno Fernández Martín; subalternos todos que ocupan el primer puesto en las respectivas escalas, y a quienes corresponde el ascenso, percibiendo los haberes de la nueva clase desde el día 23 de los corrientes, siguiente al de la jubilación del señor Rodríguez Berruero, quedando con esta corrida de escala efectuada la amortización acordada en el presupuesto vigente para este personal.

269. Acceder a la petición formulada por don Ramón Quero Guzmán, estudiante de la carrera de Medicina, que no cuenta con recursos para poder terminarla, solicitando se le conceda una plaza de enfermero en el Hospital Provincial, para poder terminar de este modo sus estudios académicos, y, si no existiera vacante, concederle la primera que de dicha clase ocurra, siempre previa justificación de los extremos que alega.

270. Desestimar la instancia formulada por el sacristán del Hospital de San Juan de Dios, don Lorenzo Alcocer, por la que solicitaba el abono de la diferencia de haberes entre 125 pesetas mensuales que percibía en activo y 100 pesetas como jubilado por el espacio de tiempo comprendido entre el 13 de diciembre de 1933 a 10 de agosto de 1934 en que cumplió la edad para la jubilación forzosa.

271. Que, en lo sucesivo, y como homenaje a la memoria del que fué Director del Laboratorio Provincial, Doctor Mouriz, la citada dependencia se titule «Laboratorio Provincial Mouriz».

272. Desestimar la instancia formulada por don Santiago Ruiz Valdés, en concepto de Presidente del Colegio Oficial de Odontólogos de la primera región, solicitando que la provisión de la plaza

mo comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

(B.—405)

## JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mascaro Comas (Isabel), natural de Valencia, hija de Ramón y Rita, soltera, estudiante, domiciliada últimamente en Dos Amigos, número 8, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra ella dictado, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a

los agentes de la policía judicial procedan a la busca de expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habida la pongan a mi disposición en la prisión celular.

(B.—406)

## JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Maccra Maqueda (José María), domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 36, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

(B.—407)

## GETAFE

Carlos Montoya, de unos veintiséis años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, viste traje negro, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo y atraco, comparecerá en el término de ocho días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 1, don José

Fernández Zayas, residente en Getafe; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

(Núm. 766) (B.—401)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria que con fecha 10 de octubre último, se expidió por este Juzgado, citando, llamando y emplazando al procesado Isidoro Escobar Velasco, vecino de Chamartín de la Rosa, en méritos del sumario que se le instruye en este dicho Juzgado con el número 253 de 1934, sobre infracción de la ley de Caza, por haber sido capturado y hallarse en la cárcel de este partido, a las resultas de referido sumario; cuya requisitoria aparece inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 5 de noviembre pasado, página 131, y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 8 de igual mes de noviembre, número 268, páginas 6 y 7.

(Núm. 756) (B.—400)

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 3 de noviembre de 1921, con los números 249.954 de entrada y 98.603 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Ricardo Jiménez Coromina, en garantía de doña Concepción Jiménez García, para el ejercicio de su cargo de Administradora de Loterías, número 2, de Almería, e importante 19.000 pesetas en Deuda amortizable 4 por

100, a disposición del Ilmo. señor Director general del Tesoro.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Ordenador de Pagos,  
J. F. Sanz de Andino  
(Rubricado.)

(A.—684)

## EL TRIUNFO, S. A.

Habiendo sufrido extravío las acciones de esta Sociedad, números 97 y 421, que pertenecían a don Marcos Gómez Ezquerro, se anuncia al público por medio de la presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en las oficinas de la misma Churruga, número 2.

Transcurrido el indicado plazo sin haberlo efectuado, serán declaradas nulas y sin ningún valor, conforme disponen los Estatutos.

Madrid, diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Gerente,  
Faustino García  
(A.—679)

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202

de Odontólogo segundo, ya anunciada a concurso, se verifique por oposición y se amplie el plazo de presentación de documentos.

273. Desestimar la instancia de la señorita Concepción Solís Giménez, encargada interina de un turno de la centralilla telefónica del Hospital Provincial solicitando se la confirme en el referido cargo, en razón a que la provisión definitiva de la referida plaza ha de verificarse por concurso en las condiciones que en su día se determinen.

274. Aprobar Distribución de fondos para el próximo mes de febrero

275. Aprobar propuesta sobre subsistencia de gratificaciones con devengo mensual, por Jefaturas de servicios en horario extraordinario de trabajo, no consignadas expresamente en el presupuesto en curso.

276. Aprobar propuesta sobre distribución del crédito global, incluido en el presupuesto del Colegio Pablo Iglesias, para retribuciones complementarias al personal adscrito a dicho establecimiento, con la aclaración de que la dotación asignada por desplazamiento al Médico del Colegio Pablo Iglesias es la de 2.750 pesetas, en lugar de 1.750 que, por error, figura en Presupuesto, abonándose la diferencia con cargo a la partida que para dotaciones complementarias de estos cargos figura en el Presupuesto de dicho Establecimiento.

277. Habilitar un crédito de 1.215 pesetas y otro de 2.500, a cargo del sobrante inicial del presupuesto en curso, para dotar una plaza de Mozo interno, del Hospital de San Juan de Dios, y otra de practicante en el Colegio Pablo Iglesias, en rectificación de omisiones producidas al votar las consignaciones para el corriente ejercicio económico.

278. Acceder a la petición formulada por el taquígrafo de la clase de segundos de la Corporación don Florencio Carbajosa Alvarez, concediéndole la excedencia voluntaria en el referido cargo, en las condiciones reglamentarias, por tiempo no menor de un año, y sin derecho a sueldo.

279. Admitir la dimisión que de su cargo presenta el Médico agregado al Servicio de la Clínica de Cánceros del Hospital de San Juan de Dios, don Juan Cejudo Letget.

## Sesión del día 5 de febrero de 1935

280. Declarar de abono a favor de Juana Martín Gallardo, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fue del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción celebrada en 11 de enero de 1913, por justificar, con el acta que presenta, haber contraído matrimonio.

281. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Gloria y Pilar Malo de Molina Velasco y Mariana Rodríguez Fernández, números 1.423, 1.424 y 1.435, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

282. Estimar instancia de don Juan Matthias Boettge, solicitando que esta Diputación se haga cargo del sostenimiento, en el Manicomio de Mujeres de Ciempozuelos, de la enferma Ramona Torremocha Blanco, por haber justificado ser esta enferma natural y vecina de Madrid, y carecer de recursos.

283. Que de conformidad con lo informado por el Letrado adjunto provincial señor Orús, se entable recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de fecha 7 de enero último, disponiendo que son de abono a cargo de esta Diputación las cantidades reclamadas por el Subdelegado de Medicina, don Antonio Duque Sampayo, por reconocimiento de presuntos enajenados, y que al mismo tiempo se impugne la real orden de 7 de diciembre de 1928, base de la resolución ministerial, por ser disposición de carácter general que no ha podido ser impugnada con anterioridad, puesto que hasta ahora no ha producido el perjuicio que su aplicación infiere a esta Corporación provincial.

284. Desestimar instancias, por carecer de derecho, de don José María Sayago, don Fernando Marchesi, don Antolín Roda, don Joaquín Pons, don Francisco González y don Quirino Arranz.

285. Desestimar reclamaciones, eximiéndoles de penalidad, de don Luis Navarro y don Diego González-Conde.

286. Desestimar instancia de don Hipólito de Mozoncillo y Rodríguez, en representación de doña María Ana de Chavarri, por no figurar su baja en la matrícula del Ayuntamiento como vecina.